

MARÍA XIMÉNEZ DE RIBAS,
EMPRESARIA DE OBRAS DE ARTE
Y ARTISTA (¿1302?-†1336)

*Antonio Gracia-Diestre**



RESUMEN

María Ximénez de Ribas (¿1302?-†1336) emerge del conjunto de mujeres en la ciudad de Zaragoza del primer cuarto del siglo XIV, momento en el que el orden social masculino estaba bien organizado. En este artículo proponemos que pudo ser artista y consideramos que representa el intento más extraordinario y difícil de una mujer de su época que, implicada y comprometida en el mundo laboral, buscó la independencia.

Palabras clave: Pintura gótica, Aragón, Ramón Torrent, la mujer en el siglo XIV, Zaragoza, siglo XIV, Christine de Pizan.

RÉSUMÉ

Alors que l'ordre social masculin est parfaitement établi, surgit de la société des femmes de Saragosse, de l'époque, María Ximénez de Ribas (1302?-1336). Dans cet article on propose qu'elle puisse être une artiste et qu'elle représente la tentative la plus extraordinaire, difficile pour une femme du premier quart du XIVe siècle qui est impliquée et engagée dans le monde du travail, où elle chercha son indépendance.

Mots-clé: Peinture gothique, Aragon, Ramón Torrent, la femme au XIVe siècle, Saragosse, XIVe siècle, Chistine de Pizan.

Fecha de recepción: 25 de junio de 2019.

Fecha de aceptación: 30 de julio de 2019.

ZARAGOZA, DICIEMBRE DE 1324

En la parroquia de Santa María la Mayor de la ciudad de Zaragoza vive y trabaja el joven y famoso maestro Ramón Torrent (doc. 1316-†1325),¹ pintor e imaginero. La fama de su taller era conocida tanto por los habitantes de la capital aragonesa como por los de fuera de ella.² No obstante, debemos preguntarnos cómo es posible que un joven maestro aragonés alcanzara tal reputación y notoriedad. El magisterio profesional y creativo del artesano –pues los pintores y escultores no son reconocidos como artistas hasta la Edad Moderna–, además de la cultura propia, facultades y virtudes personales, lo es también a su

proceso de formación, cultivo y desarrollo: el aprendizaje.

Pero, ¿dónde pudo realizar el aprendizaje Ramón Torrent, en el que la personalidad creadora parece adelantada? En la actualidad, este es un pasaje de su vida todavía desconocido, igual que ocurre con muchísimos otros artistas de su tiempo. De hecho, investigadores e historiadores del arte, con diferentes criterios, han tratado de catalogar al artista Ramón Torrent sin un resultado satisfactorio. Es esta una conclusión interesante que de modo inevitable nos hace transitar por el terreno de los interrogantes.

Ramón Torrent tenía casas, taller y almacén en la mencionada parroquia, y una tienda para la venta de piezas artísticas. Lo habitual allí sería encontrar tablas pintadas, esculturas talladas y también armas, escudos y sillas ecuestres, en los que pintaban los distintivos de sus clientes, que eran de los más distinguidos de la nobleza aragonesa.³

Según se colige de la lectura del inventario de este maestro, son más de ochenta escudos y cincuenta sillas los que habría distribuidos por el almacén y en el taller a principios de 1325.⁴ To-

* Correo electrónico: angradi@gmail.com

1. Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. Siglo XIV (1316-1416)», *Aragonia Sacra*, XXIII (Zaragoza, 2013-2014), pp. 294-297.

2. Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIII (Madrid, 1915), p. 412, docs. IV-VII; Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV (continuación)», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV (Madrid, 1916), pp. 462-463, docs. XXVI-XXXVII; y Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXVI (Madrid, 1917), pp. 102-116, docs. XXI-XLIII.

3. Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., pp. 294-297. La relación de los mencionados puede verse en el Apéndice documental, p. 332.

4. *Ibidem*, doc. n° 3, pp. 327-333.

orrent tenía un molde para plegar escudos, herramientas de diferentes usos, un rolde para adobar cueros y otros útiles necesarios. Todo se elaboraba y finalizaba allí, desde el montaje de la *fustería*, guarnicionería, a la decoración pictórica. En marzo de este mismo año, el trabajo artístico era extraordinariamente numeroso.⁵ Esto solo puede entenderse en el caso de que existiera una estructura empresarial muy organizada, en la que eran necesarias diferentes categorías profesionales, además de otros oficios, para producir y sacar adelante en tiempo y forma toda la demanda solicitada al pintor.

La vida en el taller la imaginamos en constante actividad; tanto es así que Torrent había contratado a Johan, *batedor* de *orpel*,⁶ exclusiva e indefinidamente, mientras que el resto de los pintores e imagineros lo solían hacer de forma puntual –*estajeros*–. Este fue el caso del imaginero Pero Caton, «ymagero de baynetes»,⁷ que se obliga y compromete con Ramón Torrent y el también pintor Guillén Fort en un instrumento notarial de carta pública el 29 de diciembre de 1324, «que faria una ystoria de Santa María, que es dita ystoria de virgen jesse». Se desprende perfectamente de la carta que Torrent y Fort habían realizado un

5. *Idem*.

6. *Ibidem*, p. 295; también las notas 19 y 20, y doc. n.º 1 del Apéndice documental.

7. *Ibidem*, p. 330. Lo más probable es que se trate de un profesional especializado en *baynes*: «vaina, caja o funda en que se encierran y guardan o con que se cubren armas blancas y utensilios cortantes»; e incluso de *baynots*: «estuche para guardar diferentes instrumentos de escribanía»; en Ángel SESMA y Ángeles LÍBANO, *Léxico del Comercio Medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1982.

acuerdo de compromiso de trabajo, o compañía, con anterioridad, puesto que Caton firma con los dos el mencionado documento, o el del picador de piedra Gillot.⁸ Noticias interesantes, pues nos indican –por utilizar un término actual– la buena cartera de pedidos y que la única forma de cumplir los contratos era tener colaboradores, ayudantes y algunos otros pintores de segunda fila, o menos cualificados, como decíamos antes.

Sin embargo, lamentablemente, en nuestras investigaciones en el archivo notarial no hemos localizado ningún instrumento de firma, formación de sociedad, aprendizaje, o cualquier otro que pudiera relacionar y apoyar con más solidez lo que aquí expresamos,⁹ con la excepción del mencionado Johan *batedor*. No obstante, hemos efectuado algunas valoraciones al respecto y llegado a algunas conclusiones relacionadas con los posibles colaboradores del taller. Estos pudieron ser Rodrigo de Espejo, pintor y *batedor*;¹⁰ Domingo Montalbán, pintor;¹¹ Domingo Billalba, pintor;¹² Guillén Fort, pintor;¹³ Romero Pérez,

8. *Ibidem*; y Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 331. Se llamaban picador de piedra, o picapedreros, normalmente a los escultores que trabajaban este material.

9. Ramón Torrent alquila casas en la parroquia de Santa María la Mayor en agosto de 1316 y marzo de 1323, pero no hemos visto que alguna de ellas fuera para alguno de sus colaboradores. *Ibidem*, pp. 295 y 296.

10. *Ibidem*, pp. 293-294.

11. *Ibidem*, p. 294.

12. *Ibidem*, p. 297.

13. *Ibidem*, pp. 298-299. En la nota 9 decíamos que Torrent había alquilado casas en 1316 y 1323. Sin embargo, Fort alquila una para él en 1320, y en 1323 compra una para su matrimonio en la parroquia de Santa María la Mayor.

pintor;¹⁴ y Johan, *batedor* de oro y plata. Y damos por supuesto a María Ximénez de Ribas, esposa de Torrent.

De hecho, la relación de las obras artísticas que se hallaban en el taller de Ramón Torrent en marzo de 1325, que enumeramos a continuación, justifica por sí sola la necesidad de colaboradores con actividad remunerada.

Escultura:

Una imagen de San Pedro, plateada.

Una imagen de Santa María con su hijo, tallada en madera.

Una imagen de San Jaime.

Un descendimiento de la cruz de Jesucristo, con las imágenes «primera-ment» de Santa María y José, Nicodemus y San Juan, y los enforcados.

Dos enforcados de otro crucifijo.

Una imagen de Santa María con las historias de figuras y la imagen abierta.

Una imagen de Santa María con su hijo, enyesada, de XI palmos.

Una imagen de Santa María con su tabernáculo, de III palmos.

Una imagen de Santa María, enyesada, de tres palmos, con su tabernáculo.

Una imagen tallada, de madera, de Santa María, de siete palmos.

Dos imágenes de Santa María, una grande y otra pequeña.

Dos imágenes de Santa María con sus tabernáculos, enyesados, y una comenzada a dorar.

Dos imágenes de madera, doradas.

Tres ángeles enyesados.

Dos ángeles pintados.

Un tabernáculo pequeño enyesado.

Pintura:

Una tabla de San Bartolomé.

Una tabla cuadrada de cuatro palmos en largo.

Otra igual.

Un frontal de tabla de Santa Lucía y Santa Águeda.

Una tabla pintada de Santa Lucía y Santa Ágata.

Dos imágenes, Juan y María, pintadas.

Cinco «tabaques» por pintar, enyesados.

Crucifijos:

Cuatro crucifijos acabados con las imágenes de San Juan y Santa María.

Tres crucifijos enyesados con dos imágenes de Santa María y otra de San Juan.

Tres crucifijos.

Una cruz pequeña verde.

Siete cruces.

Un crucifijo con dos imágenes, una de San Juan y otra de Santa María y Centurio, y una imagen de Santa María Magdalena, doradas todas las imágenes.

Un crucifijo dorado y «coldrado», con su cruz y Juan y María juntos, la Magdalena y dos angelotes.

Un crucifijo pequeño enyesado.

Dos cruces enyesadas.

Solo el espacio que necesitaría para guardar escudos, sillas y obras artísticas mencionadas, además del material de almacén, como eran *tres docenas de* «fue-llas» –tableros– de pino y una docena de «quayrones» –vigas de madera–, lo estimamos considerable.

14. *Ibidem*, p. 299.

ZARAGOZA, 19 DE MARZO DE 1325

Ramón Torrent estaba casado con la joven María Ximénez de Ribas, y tenían una hija, Martineta, menor de edad.¹⁵ Consideramos que debían ser muy jóvenes cuando contrajeron matrimonio,¹⁶ posiblemente en el año 1319. En primer lugar, vamos a realizar algunas apreciaciones sobre el curso vital del pintor Ramón Torrent y el de su esposa María Ximénez de Ribas, que podrían ser verosímiles.

Es probable que Ramón Torrent naciera en 1295. Será en 1316 cuando lo

15. Se ha realizado un trabajo pormenorizado de todos los documentos existentes en los siguientes notarios del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [A.H.P.Z.]: Domingo de la Figuera 1316-1333; Miguel Pérez de Tauste 1319-1338; Francés Martínez de Teruel 1325; Montaner de Sipán 1329-1330; Jaime de Montaltet 1332; Juan Pérez del Postigo 1335; Tomás Batalla 1336, y Pedro Sánchez de Monzón 1337.

Esta investigación más exhaustiva ha dado como resultado la aportación de nuevos datos sobre los personajes principales que motivaron, de modo especial, todo lo que vendrá a continuación. Así y con todo, existen algunas lagunas importantes, aunque se haya trabajado con el único y más valioso material que se ha logrado preservar a lo largo del tiempo. El deseo de otros, y el nuestro propio, hubiera sido poder tener ante nosotros todos aquellos notarios contemporáneos a los indicados, y haber podido realizar y conseguir con plena satisfacción el cometido. Probablemente serían muchos los notarios. Sin embargo, ahora conocemos nombres y apellidos de la mayoría de ellos, todos localizados en los diferentes instrumentos notariales consultados.

16. Con respecto a la documentación, texto y data cronológica, esta aporta suficientes noticias para aproximarse a los casos en los que no se dispone con certeza de aquello que pudo ser, por tanto, llegado el caso, utilizaremos los adverbios de duda o dubitativos.

localizamos por vez primera,¹⁷ entonces tendría la edad de veintiún años, fecha en la que ya se autodemominaba como «pintor, veçino de Çaragoça». Conocemos a Bonanat de Torrent, un hermano mayor, que tuvo un hijo y una hija, Antón Martínez de Torrent y María de Torrent.¹⁸ Volvemos a encontrar a Ramón en 1319 firmando como testigo en un documento,¹⁹ año posible de su matrimonio. De ser así, a la edad de veinticuatro años su maestría, al parecer, estaba y era suficientemente apreciada y reconocida.

María Ximénez de Ribas, si nos ajustamos a los datos documentales, podría haber nacido en el año 1302. Tendría diecisiete años en 1319. Podemos decir que ya era una joven con mayoría de edad para la época y apta para con-

17. Véanse los datos relativos al pintor Ramón Torrent en la prosopografía de Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., pp. 294-297.

18. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1330, f. 21 (numeración actual) (Zaragoza, 12-XI-1330). En algunos documentos Ramón también añade «de Torrent». En ocasiones no es fácil localizar los parentescos, sobre todo si no se encuentran los documentos necesarios para establecer los vínculos. En este caso el documento nos facilita el conocimiento de algunos de los miembros, pero como podrá observarse hay decisiones aleatorias con respecto a los patronímicos que dificultan el seguimiento. A lo largo del siglo XIV estos casos se repiten con relativa frecuencia. Nos hemos permitido la licencia de indicar dos ejemplos ilustrativos en 1325, son el de Jurdana Pérez, hija de don Pero Sánchez de Marziella y doña María Rodríguez; y el de Sancha Pérez, hija de don Domingo Peinado y doña María Blasco. En A.H.P.Z., Francés Martínez de Teruel, 1325, ff. 82 y 86, respectivamente.

19. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1319, s. f. (Zaragoza 25-X-1319). Se trata de una hoja suelta, en la actualidad restaurada. No hay protocolo en el archivo, posiblemente perdido.

traer matrimonio. Seguramente Jordán Pérez de Ribas, vecino de El Castellar (Zaragoza),²⁰ era su padre. Hemos localizado un hermano, Lop Ximénez de Ribas,²¹ que vivía en Pina de Ebro (Zaragoza). Sabemos que Elvira Pérez de Alfajarín era tía suya, al parecer, hermana de su padre, y que don Johan de Alfajarín era su abuelo.²² Y, posiblemente, don Martín Ximénez de Luna, al que mencionaremos más adelante, tío por línea materna.

Sobre el grado de preparación y educación de María, nada podemos decir, pero por todo lo que vendrá después sospechamos que debía saber leer y escribir. Si estamos en lo cierto en cuanto a las apreciaciones planteadas, Martine-ta, la hija de ambos, habría nacido en 1320.

Aunque no tenemos datos que lo corroboren, nos inclinamos a pensar que Ramón inició a María en el arte de la pintura para que pudiera ser de ayuda

20. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 295, nota nº 21 (Zaragoza, 16-IX-1320). Jordán Pérez de Ribas constituye como «special y general» procurador a Ramón Torrent, para todo tipo de acciones que pueda realizar como tal. Quizá pudo ser una forma de hacer efectiva parte de la dote de María, haciendo procurador a su yerno.

21. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 14 v. (numeración actual) (Zaragoza, 2-V-1325). A Lop lo hemos visto firmando de testigo en el documento. Nos parece muy interesante la fecha indicada, pues coincide con el próximo pasaje más importante en la vida de María.

22. A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 46 v. (numeración actual) (Zaragoza, 10-VI-1336). En el notario Pedro Sánchez de Monzón 1337, f. 84, hemos localizado a Johan Pérez de Alfajarín, al que su mujer, María Galafre, constituye como procurador. Seguramente se trata de otro tío de María, hermano de Elvira Pérez de Alfajarín.

en el taller, e incluso, quizá, modelo. Al igual que otras muchas mujeres de su tiempo y, sobre todo, cuando el matrimonio tenía un negocio que sacar adelante, la mujer participaba de forma activa en el mismo con el producto de su trabajo y esfuerzo. Debido a la solvencia económica del matrimonio, lo normal es que tuvieran contratado suficiente servicio doméstico, habida cuenta del número de personal laboral y volumen de trabajo.

La gestión del taller y prácticamente todo lo relacionado con los ingresos económicos del matrimonio corren a cargo del pintor, según se colige de todos los documentos consultados, lo que no quiere decir que María permaneciese ajena. Como podremos apreciar y valorar en breve, Ramón debía de hacerla partícipe en todo; tanto es así que el taller quedaba en manos de María, siempre que este tuviera que salir temporalmente de la ciudad por motivos de trabajo a otros lugares del territorio aragonés para contratar y firmar cualquier tipo de obras.

La prematura muerte del joven pintor en marzo de 1325 la podríamos concretar, probablemente, en la fecha del día 19²³ de dicho mes de marzo, puesto que el clérigo Domingo Pérez de Acriana otorga haber recibido un día más tarde la soldada de un año por cantar misa de réquiem por el alma de Ramón Torrent y lo seguirá haciendo otro año más.

23. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 47 (numeración actual) (Zaragoza, 20-III-1326). El documento fue publicado por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., doc. XXXI, p. 114.

La muerte del maestro debió de suponer para las artes y oficios de la época en Aragón una pérdida importante, debido a la gran capacidad de trabajo y creatividad demostrada con el tiempo para la Historia del Arte aragonés, aunque, sin duda, el acontecimiento de su muerte sería mucho más importante para su joven esposa y su hija. Al no haber hallado documentación, por el momento, relativa al año 1324, no podemos saber si la muerte le pudo llegar después de varios meses de enfermedad o, por el contrario, en pocas semanas. Nos inclinamos por la segunda teoría, apoyándonos en las cartas del inventario notarial de su taller,²⁴ acontecimiento rápido que todavía dejaría un peso mucho mayor a María: el duelo unido a un taller exitoso y productivo. A los dos tendría que dar cuanto antes una salida.

En cuanto a la noticia de la muerte de Ramón Torrent, no dudamos de la repercusión que alcanzaría como fenómeno social en la ciudad de Zaragoza. Además, había sido miembro activo de la cofradía del Cuerpo de Cristo –*Corporare Christi*–, y deducimos que junto a don Pascual de Bolea y don Johan Garcés de Lancor, mayordomos, en la comitiva iría el resto de la cofradía.²⁵ Por lo que res-

24. En Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., doc. n° 3, pp. 327-333. Hay un porcentaje muy alto de actualización de las cartas en enero de 1325, e incluso firma una comanda en febrero, lo que de alguna manera nos hace pensar en una enfermedad que le pudo llegar rápidamente y cuyos síntomas fueron irreversibles.

25. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 11 (numeración actual) (Zaragoza, 2-VI-1325). Los mayordomos reciben los doce sueldos que el pintor debía dar a dicha cofradía, de manos de don Johan Bonbin, tutor de Martineta, y de doña María Ximénez de Ribas. Firman de testigos, don

pecta al montante económico que costó el entierro, sabemos que –según indicó la propia María– fueron quinientos sueldos dineros jaqueses, «los cuales se espedieron en necesarios en la defuncion, siquiere spondalar».²⁶ El acompañamiento final del cuerpo del pintor debió de ser numeroso y aun sabiendo como se sabe que se trata de uno de los fenómenos naturales conocidos para el ser humano, fama y juventud, combinaban perfectamente para que así fuera. María, de veinticuatro años, y su hija de cinco, deben y tienen que seguir con el devenir y curso de la vida.

Ya hemos apuntado más arriba que defendemos la idea de que María pudiera tener habilidades y talento para desarrollar trabajos artísticos, y que Ramón fue, o sería, el mejor maestro, colaborador, y junto a ella, administrador del taller. Para ello, María habría aprendido perfectamente el valor de cada uno de

Pedro Sánchez de Anzano y el pintor Roy Pérez el Toledano. Hemos consultado los últimos trabajos publicados por Esther TELLO HERNÁNDEZ, *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013; Germán NAVARRO ESPINACH, «Las cofradías de la Vera Cruz y de la Sangre de Cristo en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)», *Anuario de Estudios Medievales*, 36, 2 (Madrid, 2006), pp. 583-611; y Germán NAVARRO ESPINACH, «Las cofradías medievales en España», *Historia 396*, vol. 4, n° 1 (Viña del Mar, 2014), y la cita más antigua que ofrecen con respecto a la cofradía es de 1463.

26. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 13 (numeración actual) (Zaragoza, 3-VI-1325). La cantidad de 500 sueldos para el entierro es una cantidad importante y se puede considerar como una pequeña fortuna a la que no podía acceder cualquiera de los vecinos de la ciudad. La consideración se la debemos a la doctora Ana del Campo, a la que agradecemos cordialmente la información.

los trabajos que se realizaban, tiempo de ejecución, estimación y tasación de los futuros. La muerte de Ramón, inesperada, pondrá a prueba todos los méritos propios como adquiridos de María Ximénez de Ribas para dirigir, ella sola, el floreciente taller que había creado su ya difunto esposo Ramón Torrent, con entereza, personalidad y respeto por parte de todos aquellos del entorno en el que vive y trabaja, tarea realmente difícil y complicada para una mujer todavía joven en el primer cuarto del siglo XIV.

LA FURIA DEL DOLOR ANTE LA MUERTE

Es fácil poder recrear la realidad virtual de la apenada y joven viuda. Desesperación y abatimiento extremos. Pero estamos convencidos de que María era vigorosa psicológicamente y habituada, en cierto modo, a manejarse en una sociedad dominada por el hombre, donde la mujer tenía su lugar en un segundo plano. Sin embargo, con toda probabilidad los fuertes y estrechos lazos de unión de la pareja la habrían fortalecido y conferido a la vez una personalidad que desprendería respeto y seguridad entre los círculos más inmediatos. Pasados los días de duelo y luto, sería consciente de que era necesario mitigar la excitación del dolor, sobreponerse y recuperar el ánimo y fuerzas necesarias, volver de nuevo al espacio, entorno y mundo en el que trabajaba y vivía.

En las semanas siguientes al sepelio se debieron tener en cuenta las últimas voluntades del difunto Ramón Torrent, que seguramente su viuda conocía muy bien; no obstante, deben ponerse en curso y ejecutar algunos puntos del testamento, como son las funciones de los

espondalarios,²⁷ tutores y procuradores, todos ellos de la máxima confianza de la familia, para velar, proteger y defender sus bienes e intereses.

Consciente de la situación, realizará un inventario privado el 3 de mayo de 1325 junto a los dos espondalarios del último testamento del pintor, don Domingo de Ariella y don Pedro Sánchez de Anzano,²⁸ y el tutor de su hija Martineta, don Martín Ximénez de Luna; un balance para conocer con exactitud lo que será el inicio de su cometido: la continuidad y dirección del taller. Una aventura increíble para una mujer tan joven. Aventura desconocida hasta entonces y que, con toda seguridad, no estará exenta de críticas, celos, y lo que es peor, la situaba al nivel de muchos hombres y por encima de otros muchos. María Ximénez de Ribas, «muller de Ramon Torrent, pintor, que fue», tendrá la energía, fuerza y fortaleza para continuar sin temor a las adversidades con un taller que había creado su esposo.

La realización del inventario privado, además de necesario, era imprescindible para el debe y haber en términos inmediatos, puesto que el 17 de abril, María, junto a don Martín Ximénez de Luna, tutor de Martineta, harán efectiva una cantidad al procurador de un ciuda-

27. Espondalarios son aquellas personas que, en el país foral de Aragón, ejercen como testigos del testamento común abierto y también verbal. Hemos visto un documento en el notario Francés Martínez de Teruel, del año 1325, en el que dos espondalarios cobran por el ejercicio de la ejecución del testamento ciento cincuenta sueldos.

28. En lo sucesivo seguiremos utilizando el topónimo Anzano, localidad distante a 3 kilómetros de Esquedas y cerca de Bolea (Huesca), en lugar de Lançano, o Laçano con el que viene mencionado en algunos casos.

dano de Barcelona por los enseres que Ramón le había comprado,²⁹ y cuatro días después don Domingo de Ariella cobrará una cantidad por el alquiler de unas casas, un contrato que había realizado Ramón Torrent.³⁰ El 28 de los corrientes, María recibirá la última parte de una tabla de San Fabián y San Sebastián, que el pintor había realizado para la noble doña Marquesa de Soluça,³¹ o Janto Amna Rabi, judío, vecino de Zaragoza, que dice «aver avido y recebido» de don Pedro Sánchez de Ançano y Domingo de Ariella, espondalarios del último testamento del pintor, la cantidad de ciento cincuenta sueldos dineros jaqueses, según una carta de octubre de 1322,³² y son los mismos espondalarios los que reciben del concejo de Mediana (Zaragoza) veinticinco sueldos, correspondientes a un crucifijo.³³

El inventario del 3 de mayo era privado, particular, pero será necesario ejecutar un instrumento jurídico con el que poder llevar a cabo todo legalmente y sujeto a derecho. Con fecha de 27 de mayo, Domingo de la Figuera, notario público de Zaragoza, hizo inventario de los bienes del pintor Ramón Torrent en sus casas situadas en la parroquia de

29. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 296 (Zaragoza, 17-IV-1325).

30. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 4 (cuaderno suelto y numeración actual) (Zaragoza, 22-IV-1325).

31. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 297 (Zaragoza, 28-IV-1325).

32. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 9 (numeración actual) (Zaragoza, 21-V-1325).

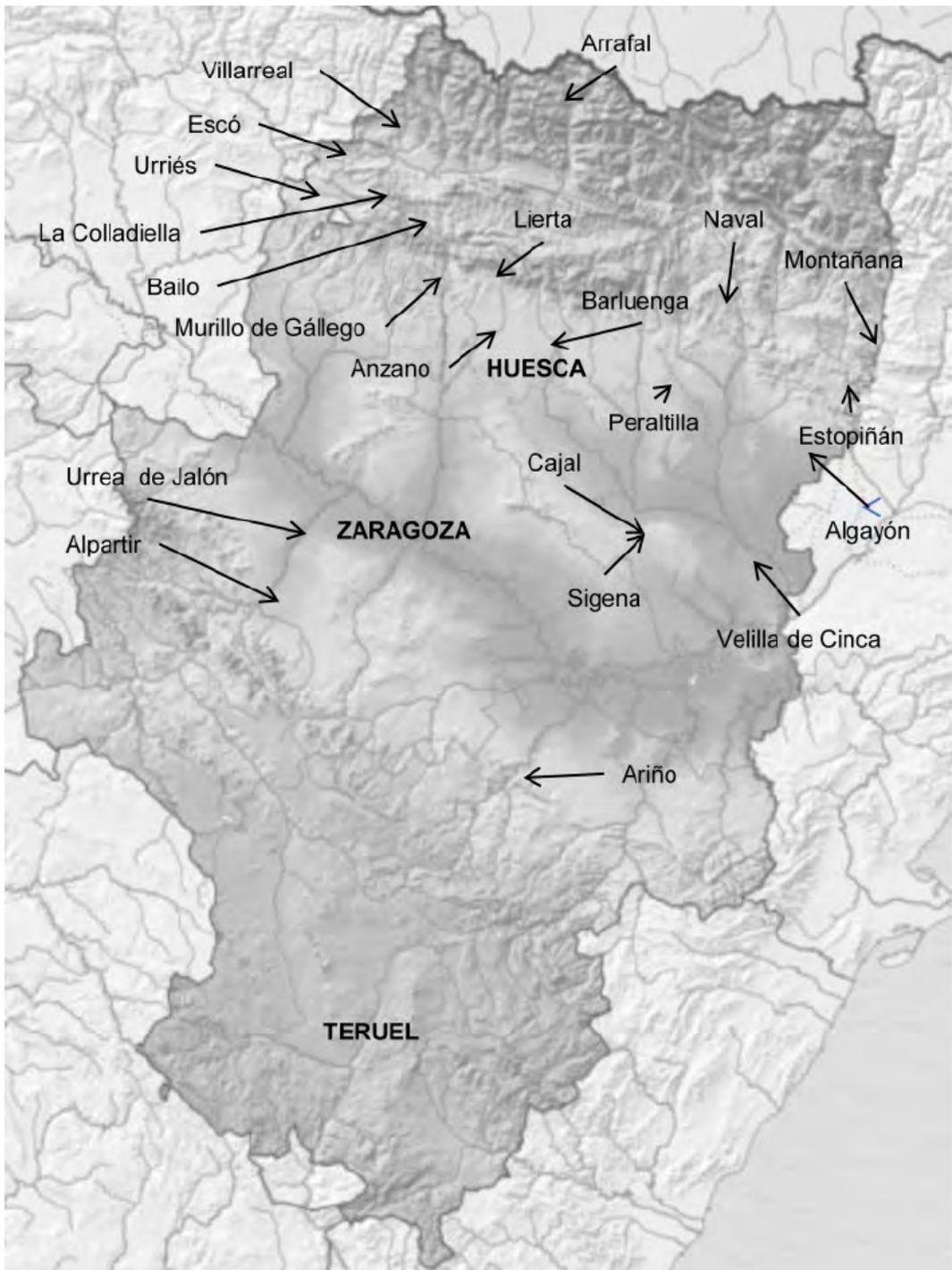
33. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 297 (Zaragoza, 25-VI-1325).

Santa María la Mayor, pero previamente María Ximénez de Ribas, su viuda, haría entrega del suyo privado, con la finalidad de reflejar aquello que falte debido a la gestión realizada en abril. Da fe y testimonio del acto el honrado don Miguel Pérez de Aladrén, almutazaf –oficial de la ciudad que controla las pesas y medidas, y en algunas ocasiones los precios de los mercados–, por «mandamiento a el feyto por» el honrado don Jaime del Hospital, zalmedina –máxima autoridad de la ciudad de Zaragoza–, a instancia y requerimiento de don Pedro Sánchez de Anzano y don Domingo de Ariella.³⁴ De esta manera, el inventario se ha convertido en un documento testimonial y probatorio [fig. 1].

Sin embargo, antes del 27 de mayo ha ocurrido otro hecho luctuoso: la muerte de don Martín Ximénez de Luna, tutor de Martineta, motivo por el cual no lo hemos visto actuar junto a los espondalarios.³⁵ Así pues, la muerte le sobrevino

34. *Ibidem*, p. 327. Hay un detalle en el protocolo del inventario que lo hace excepcional, como ya se habrá observado: la presencia de uno de los oficiales más importantes de la ciudad. No es lo habitual en un instrumento notarial de este tipo, y tampoco advertimos problemas que deban resolver antes o después del mismo, tal vez requerir y constituir el nuevo tutor de Martineta. Quizá también la presencia y testimonio de don Miguel Pérez de Aladrén, solicitada en cuanto a las funciones de su cargo contenía otras intenciones, como podría ser el reconocimiento social y jurídico, así como ratificar la importancia del taller, cuyo resultado final sería dar a conocer la iniciativa de María Ximénez de Ribas.

35. La noticia está recogida en el inventario de *ibidem*, p. 328, con fecha 3 de mayo de 1325, el tutor actúa en el inventario privado y el día 27 del mismo mes ya no viene mencionado por el notario Domingo de la Figuera, quizá pueda ser este otro motivo para justificar la presencia del almutazaf, como ya indicamos en la nota anterior.



1. Localidades referenciadas en las cartas públicas del inventario realizado en las casas y taller del pintor Ramón Torrent, para las que, seguramente, llevó a cabo diferentes obras de arte. Elaboración propia.

entre el 3 y 27 de mayo. María va perdiendo seres queridos, en esta ocasión, seguramente, uno de los mejores apoyos con los que podía contar.

La muerte del tutor de Martineta exigía obligatoriamente un sustituto. El nuevo tutor es don Johan Bonbin, vecino de Zaragoza. Es un conocido de la familia, puede incluso que tuviera amistad con el pintor. Corría el año 1316. Ramón Torrent va a la notaría de Domingo de la Figuera para realizar un documento de alquiler de unas casas en la parroquia de ambos,³⁶ Santa María la Mayor, a Pascual Catalán, en el documento firman como testigos el pintor Domingo de Montalbán y «Johan de Bonbin, fillyo de don Marco de Bonbin, que fue».³⁷ En el año 1325 el tutor tendría unos treinta años, la misma que Torrent, pero desconocemos cual era su actividad profesional, sin embargo, gozaba de toda la con-

fianza para ser elegido como tutor de la niña. Hemos conocido a un hermano de Johan, Pero Bonbin.³⁸

Puesto que la situación lo requería, a Johan Bonbin lo hemos visto ejerciendo sus funciones en los documentos notariales del 2 y 3 de junio.³⁹ Lamentablemente, el testamento del pintor no se ha podido localizar,⁴⁰ por tanto, desconocemos las cláusulas en las que muy bien hubiéramos visto cuál fue su voluntad con respecto a su hija, no obstante, la presencia del tutor en ciertos documentos aparece con regularidad, lo que nos hace presumir que la vigilancia en los movimientos era constante, siendo la única forma de proteger y no ser perjudicados todos aquellos bienes que su padre le había dejado, además de administrarlos con garantías y satisfacción. Sin duda, Ramón, sabía que tarde o temprano su joven esposa tendría que contraer nuevas nupcias, por tanto, intentaría proteger a su hija en la medida de lo posible ante los intereses de un futuro padrastro quizá poco escrupuloso. ¿Sería conecedor Ramón en su lecho de muerte de la idea de llevar a cabo María la dirección del taller?

Técnicamente, la actividad profesional de María Ximénez de Ribas comienza oficialmente a primeros de junio de 1325.

En el documento dice: «[...] e don Martín Ximenez de Luna tutor que fue de Martineta, fillya de [...]». Posiblemente es un miembro de la familia por línea materna de María, tal vez hermano de su madre, posibilidad que no descarto, y cuando menos, sospecho que existía una relación afectiva muy cercana, puesto que incluso la niña lleva el femenino de su nombre: Martina.

36. El taller de Ramón Torrent y la notaría de Domingo de la Figuera no debían de estar muy distantes en la parroquia. De hecho, que el notario era parroquiano de Santa María la Mayor se indica en un documento suyo en A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, f. 13 (numeración actual) (Zaragoza, 27-I-1329).

37. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 295 (Zaragoza, 17-VIII-1316). Puede que en el momento de la firma Johan Bonbin tuviera poco más de veinte años, la fórmula ocasional de *fillyo de* es habitual para estos casos en particular, como ya veremos en algún caso más. El padre, don Marco de Bonbin, da crédito a la solvencia de su hijo aunque este ya haya muerto.

38. Firma como testigo en un documento. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, ff. 52-52 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-XII-1331).

39. Ver los documentos referenciados en las notas 25 y 26.

40. Según manifiesta el espondalario don Domingo de Ariella, el 22 de abril de 1325, el pintor testó. Documento dado a conocer en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 297, nota n° 42.

HAY ALGO MÁS FUERTE EN LA VIDA

María emerge del conjunto de mujeres en la ciudad de Zaragoza de la época, en la que el orden social masculino es potente y bien organizado. Ella ha tenido suficiente valor para elevarse a uno de los niveles más importantes de esa estructura, en el que mostrara capacidad de gestión para un negocio especial y particular, diferente, nada que ver con el resto de los otros en la urbe: el negocio de la creación de arte, aunque entonces no fuera considerado como tal. Es la manifestación evidente de que las posibilidades existían, aunque esta en el tiempo solo quedara en anécdota, probablemente un resultado en el que confiaban los hombres de la «fragilidad del estatuto femenino». Es preciso saber evitar «*un comportamiento descabellado y absurdo* contra la naturaleza del tiempo». ⁴¹

Efectivamente, María ha tenido suficiente valor, pero el valor es subjetivo. El valor puede venir dado por diferentes causas o situaciones. Nuestra idea principal está basada en la total pérdida del ser amado y, en grado menor, en cuestiones económicas. Seguramente el lazo de unión, el entendimiento conyugal de igual a igual, había sido lo más importante logrado en el curso de los seis años de cabal compañerismo.

Separada de una parte, el pensamiento doloroso bien pudo transmutarse en una energía inmensa, energía que posiblemente le daría aquella fe necesaria para el cometido, cuya motivación habría puesto en marcha su joven orga-

41. Philippe ARIÈS y Georges DUBY (dirs.), *Historia de la vida privada. De la Europa feudal al Renacimiento*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1993, t. III, p. 352.

nismo femenino, dando origen a una conducta provocada por una decisión imparable, que en definitiva, resolvía cualquier duda que mentalmente hubiera podido tener.

La muerte de Ramón origina la ruptura de dos compromisos laborales importantes con los que tenía un acuerdo: Guillem Fort y Johan Batedor. El primero se desvinculará totalmente del taller para trabajar de nuevo por cuenta propia;⁴² y el segundo se incorpora poco tiempo después.⁴³ Será con Romero Pérez,⁴⁴ con Royz Pérez *el Toledano*,⁴⁵ y probablemente también con los antiguos ayudantes con

42. A raíz de la muerte de Torrent, Guillem Fort dejará el taller. En 1324, aun siendo Fort un pintor de categoría inferior a Torrent, estos hacen un contrato de asociación; desconocemos el periodo de duración que habían pactado, pero si en 1325 todavía estaba vigente, este quedaba anulado por el fallecimiento de una de las partes. Fort seguramente reconocía la autoridad de Torrent, pero tengo serias dudas sobre si estaba dispuesto a respetar la dirección de María. Sobre la actividad artística localizada del pintor Guillem Fort, véase Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., pp. 298-299.

43. Johan, en 1320, hace un contrato en el que se obliga con Torrent durante todo el tiempo de su vida. La muerte de Torrent cancela y anula el contrato. Johan Batedor realizará un nuevo contrato con María Ximénez de Ribas en 1326. En A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 54 (numeración actual) (Zaragoza, 12-IV-1326).

44. El pintor Romero Pérez, al parecer, realizó un tipo de contrato más especial con Torrent, en el que este último le adelantaba una cantidad importante de sueldos. Con respecto al pintor Romero Pérez véase Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 299.

45. Según se desprende de la documentación, el pintor Royz Pérez *el Toledano*, se compromete con María para trabajar en el taller. En la nota 24 (Zaragoza, 2-VI-1325). Sobre el pintor consúltese también Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 301.

quienes vuelva a reconducir la actividad de los trabajos artísticos.

María Ximénez de Ribas emprenderá la tarea advertida de que la categoría profesional del taller ha disminuido, pero ello no le hará dudar, ni tan siquiera de las posibles presiones de los grupos sociales. La joven viuda y su hija podrían vivir desahogadamente con la venta del resto de obras del taller, seguir alquilando las casas, el capital pendiente de cobro –el total del capital reflejado en las cartas del inventario asciende a cinco mil ochocientos diez sueldos dineros jaqueses–, ahorros de la familia... Especulación a menor escala, al igual que hacían otras viudas, y, dada su juventud, la elección de un nuevo pretendiente al matrimonio en breve tiempo, para preservar la virtud. Ella hará todo eso y continuará con el trabajo del taller, aunque, con respecto a la última parte, no parecía disponer de mucho tiempo y el sentimiento seguirá haciendo el resto.

El taller volvía al trabajo; sabemos que muchas de las cartas del inventario se habían actualizado semanas atrás; el cobro de todas las que estaban relacionadas con localidades –para las que Torrent ejecutó otras obras artísticas–, María, al parecer, había creado y constituido como procuradores a don Pere Argelo y Martín de Almerich, además de ella misma. El 7 de junio don Pere Argelo hace cesión a María de ciento cincuenta y ocho sueldos que le restaban por cobrar, de un total de doscientos veinte, a los adelantados de Ariño (Teruel), más setenta sueldos que todavía debían los obreros de la iglesia de San Martín de Montañana (Huesca).⁴⁶

46. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 14 (numeración actual) (Zaragoza, 7-VI-1325).

Una parte del negocio artístico que debe solucionar son los compromisos adquiridos por Ramón antes de su repentina muerte. De los varios casos pendientes está el de don Pero Aynar. Así que el 22 de agosto María reconoce que debían elaborar una silla y dos escudos –uno de ellos más pequeño–; para realizar la silla don Pero daría el cuero necesario y los cordones. El precio de los trabajos ascendía a noventa sueldos, de los cuales Ramón había recibido sesenta y cuatro sueldos y medio, y María otorga recibir treinta, y «las quales ditas armas vos prometemos dar acabadas de todo punto, vos de cueros pora la siella, d'aquí a la fiesta de Sant Miguel del mes de setiembre primera vinient».⁴⁷ Como podemos observar, el periodo de entrega al que se compromete es de un mes.

No muestra debilidad cuando se trata de aplicar acciones contra concejos de algunas localidades por incumplimiento de los conciertos acordados. Un motivo para ello lo ocasiona el concejo de Puendeluna (Zaragoza); estos habían adquirido un crucifijo cuyo valor ascendía a setenta sueldos y, al parecer, todavía no habían cumplimentado nada del precio, ante lo que María se vio en la obligación de enajenar dos caballerías al dicho concejo. A fecha de 6 de octubre don Lop de Tolosana, en represen-

La referencia de ambas cartas figura en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 329.

47. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, ff. 50 v.-51 (numeración actual) (Zaragoza, 22-VIII-1325). El documento fue dado a conocer y transcrito parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 116, doc. XLI. La fecha del documento la data el 9 de agosto de 1327 erróneamente. Asimismo, donde el notario escribe «vos de cueros pora la siella», él dice «dando cueros [...]».

tación de Puendeluna, abona cuarenta y cinco sueldos y consigue liberar una de ellas; entretanto, la otra permanece en poder de María.⁴⁸ Dos días después vuelve a la notaría para realizar un contrato de arrendamiento de unas casas a Johan Batedor, en la parroquia de Santa María la Mayor, por tiempo de dos años y veintiocho sueldos al año en tres plazos, a contar desde el primer día de noviembre. Firma como testigo el pintor Romero Pérez, uno de sus colaboradores.⁴⁹ A finales de mes, el 26, arrienda otras casas contiguas a las que había alquilado a Johan Batedor, a Tarín de Montornos y Valera de Santa Coloma a partir del primer día de enero de 1326, por un año y mismo precio y plazos que las anteriores.⁵⁰

En el mes de noviembre tiene que dar solución a un caso especial, el de don

48. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 76 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-X-1325). Dado a conocer y transcrito parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 113, doc. XXIX. Es probable que el encargo de los de Puendeluna se produjera a raíz de la salida de Torrent a la localidad de Murillo de Gállego (Zaragoza), para realizar un encargo para ellos, puesto que es el mismo escribano el que realiza ambas cartas públicas y supongo que por la relativa proximidad geográfica, el pintor hubiera acordado también trabajos para Lierta (Huesca), Barluenga (Huesca) y Anzano (Huesca). Las cartas públicas de las localidades son mencionadas en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., pp. 329-331.

49. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 79 (numeración actual) (Zaragoza, 8-X-1325). Dado a conocer y transcrito parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 113, doc. XXX.

50. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, ff. 90 v.-91 (numeración actual) (Zaragoza, 26-X-1325).

Ramón de Clarano, vicario de la iglesia de Santa María de Altabás. Este religioso había adquirido un crucifijo para la iglesia en vida de Ramón Torrent, pero todavía quedaba por hacer efectiva la cantidad de noventa sueldos, cuyo plazo finalizaba el día de San Miguel de septiembre pasado. En primer lugar, María decide reunirse con el vicario, capellán y escolano en la iglesia, para revisar «bien y lealment» la contabilidad del pasado año y así poder comprobar que las previsiones con las que contaban no se habían dado. El día 20 fue con el vicario a la notaría. Don Ramón de Clarano reconoce la deuda y María se da por satisfecha, y además se añade que «los cuales [noventa sueldos] vos prometo pagar cada que vos a mi los demandades».⁵¹ El aplazamiento de la deuda es evidente y la tolerancia de María en esta ocasión también. Pero el caso del vicario de Altabás tiene otra faceta deudora importante de carácter personal con la familia. El 28 de julio de 1324, Ramón le daba una comanda⁵² por valor de mil sueldos, y el 27 de febrero de 1325 otra por trescientos noventa y seis.⁵³ Nada sabemos de las garantías que pudo ofrecer el vicario para hacer frente a la suma de tan

51. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1325, f. 103 v. (numeración actual) (Zaragoza, 20-X-1325).

52. Se trata de un instrumento notarial por el que se reconoce una deuda que puede ser tanto a favor como en contra de la ejecución y en el que se pueden especificar las garantías, tiempo, etcétera.

53. Dichas comandas vienen reflejadas en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 330. Queremos aprovechar aquí para destacar la fecha de 27 de febrero de 1325, y para insistir una vez más en la repentina muerte de Ramón Torrent en marzo, puesto que fue él quien le dio al vicario de nuevo la comanda —en febrero— ante el notario Domingo de la Figuera.

cuantioso capital, pero seguro que las tendría.

En las postrimerías de 1325, María Ximénez de Ribas nos ha dejado suficientes rasgos y trazos, un boceto más claro en el que poder ver y observar su especial personalidad, cuya aventura increíble –como dijimos en otra ocasión– emprende después de la muerte de Ramón, causa y motivo de la implosión que recibiría.

Llegados a este punto, por ahora, y vista la actividad que ha desarrollado y su comportamiento, nos sugiere una pregunta, ¿cuál podría ser el estatus de María en la sociedad en la que vive?⁵⁴

54. Sin duda, la sugerencia nos viene propiciada por el artículo de Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, «El *status* femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)» *Aragón en la Edad Media*, XVIII (Zaragoza, 2004), pp. 265-298. Este ensayo pormenorizado y estadístico fue realizado a partir de la segunda mitad del siglo XIV en el A.H.P.Z., en función «de representar la posición social de las mujeres barajando tres variantes distintas». Así, pues, en dos de las variantes estudiadas se pueden encontrar algunas características similares a las de María, pero no existe ningún caso igual al de ella, ni antes ni después. Sin duda, María Ximénez de Ribas, es el intento más extraordinario, maravilloso y difícil de una mujer de la Zaragoza del primer cuarto del siglo XIV para llevar a cabo un proyecto de arte, siendo quizá una artista de poder ser reconocida como tal e implicada y comprometida en el mundo laboral. Deseamos anticipar que esta aseveración se halla fundamentada en el conocimiento proporcionado por la anotación sistemática de todas las mujeres contemporáneas a María que encabezan los documentos notariales comprendidos entre los años 1316 a 1338, en los notarios mencionados de la nota 14. Realizada una revisión de las referencias de cada una de ellas hemos destacado las siete que estadísticamente son titulares y tienen mayor porcentaje de registros notariales, y cuyo resultado fueron: cuatro viudas de cierta edad y tres religiosas. Las viudas

LEVANTA TU FRENTE Y MIRA LA MAÑANA: VERÁS QUE NO ESTÁS SOLA SI ESTÁS SOLA⁵⁵

El nacimiento de un nuevo día en la vida de María requiere mucho esmero en diferentes asuntos cuya materia es diversa. Han pasado casi diez meses desde la muerte de Ramón Torrent. Seguramente habrá tenido instantes de inquietud en brazos de la soledad, pero el canalizado furor inicial sigue generando energía.

Desde que se hace cargo del taller hasta enero de 1326, ha tenido tiempo suficiente para comprobar en la práctica cómo gestionar algunas realidades en las que antes no participaba, pero todas las ha ejecutado seria y fácilmente. El taller es el que requiere mayor atención y dedicación. En principio, moldes, trazas, dibujos y las variadas previsiones de almacenaje que Ramón realizaba es posible que le hayan ayudado a resolver diferentes pedidos en breves plazos de entrega, y ha tomado buena nota para poder mantener el criterio y cumplir los compromisos futuros. En cuanto a sus

son doña Maienza Cron –posiblemente de origen alemán–, viuda desde 1328 de don Vicente González Coronel; doña Condesa Martínez, viuda de don Ramón Burgos; doña Guillelma Gil de Estahues, que tiene un hijo y una hija –Gil de Castro y Galaciana, casada con el honorable Ferrer de la Nuza–, que suponemos viuda; y doña Alamanda de Montaltet, viuda de don Ramón Pérez del Son. Las religiosas son doña Elfa Sánchez de Artosillo, noble, monja en Sijena (Huesca); doña Galaciana Gil de Estahues, abadesa del convento de Santa Clara de Zaragoza, y hermana de Guillelma; y doña Brunisen de Bidosa, priora del convento del Santo Sepulcro de Zaragoza.

55. Título extraído de Antonio REDONDO ANDÚJAR, *Fantasmagorías entre poemas de amor que no deben ser cantados*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, p. 31.

relaciones con el resto de pintores, nada podemos decir, y puesto que la competencia para ellos era una mujer, aunque de sobra conocida por todos, no creemos nosotros que fueran de las mejores.

Con respecto a la vida privada de María y la responsabilidad familiar, don Johan Bonbin, tutor de su hija Martineta, le informa de que los resultados contables del año 1325 no habían cuadrado según era lo previsto para dicho ejercicio. Observadas las anomalías, deciden ordenar procurador a don Domingo de Ariella, al que darán la información necesaria y todos los poderes precisos para ejercer y cumplir satisfactoriamente los intereses de la niña.⁵⁶ No tenemos duda que algunos pretendientes acecharían a la joven e indómita viuda, pero sin ningún resultado, hecho que sumado al de consolidada empresaria-artista acrecentaría su popularidad; al igual que tampoco la tenemos en cuanto al decoro de su condición de viuda.

Será a mediados de febrero cuando don Domingo Pérez de Bierlas, vecino de Tarazona, ajustará en el taller de María Ximénez de Ribas la compra de siete escudos: «un escudo de cavelero y VI de almacén, quarterados [en los que deben pintar las armas del cliente principal], es a saber, una banda travesera de carmín y en los dos quarterones sendos lobos posados sobre blanc, y los lobos gravados de negro y de argent coldrado en el escudo cavelero, y en los de almacén los lobos de negro sobre amariello, y en las cuestras de cada lobo una flor merme-lla». María se compromete a entregar los escudos el último día de abril, y por el precio de cincuenta sueldos, que don

56. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 4 (numeración actual) (Zaragoza, 15-I-1326).

Domingo hará efectivo en el día pactado, salvo doce sueldos que deberá dejar de señal.⁵⁷

El pintor Romero Pérez, uno de los colaboradores del taller, entrega a María ochenta y seis sueldos, de aquellos trescientos que Romero había pactado con Torrent ante Arnald de Aterosa, notario público de Zaragoza, y con la obligación de seguir a su servicio, un compromiso que indirectamente le beneficiaría para la continuidad del taller.⁵⁸ Este mismo día María arrienda unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor a don Salvador de Grañén, vecino de Zaragoza, por veintiocho sueldos anuales, pagaderos en tres plazos,⁵⁹ aunque parece

57. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, ff. 26 v.-27 (numeración actual) (Zaragoza, 18-II-1326). En este caso, el de *cavelero* no tiene relación con el apellido Cavelero, ya que no se corresponden con la descripción de las armas que se detallan. Sin embargo, bien pudiera tratarse de las armas de la casa de los Gurrea. *De cavelero* es un escudo de caballero, a diferencia de los *de almacén*, diseño diferente a los de la tropa. La consulta sobre el significado de *cavelero* y *almacén* fue realizada en Miguel GUAL CAMARENA, *Vocabulario del comercio medieval. Colección aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*, Tarragona, Diputación Provincial de Tarragona, 1968. Disponible en línea en <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/p/v/inicio> [Fecha de consulta: 22/07/2018].

58. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 51 (numeración actual) (Zaragoza, 6-IV-1326). Lo hemos mencionado en la nota 44. Asimismo, aprovechamos para aclarar y subsanar que erróneamente adjudicamos a Manuel Serrano y Sanz este documento en la nota nº 60 en Antonio GRACIA-DIESTRE, «Tabla de pintores...», ob. cit., p. 299.

59. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, ff. 51-51 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-IV-1326). Dado a conocer parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 114, doc. XXXII, que data dicho documento con fecha de día 5.

que don Salvador de Grañén ya debía de vivir desde enero.

No es posible saber con certeza el volumen de trabajo que desarrolla el taller, pero el contrato de Johan Batedor podría ayudar a darnos alguna pista interesante. Así pues, el 12 de abril Johan Batedor prometía y se obligaba con María Ximénez de Ribas que le entregaría todo cuanto *orpel* hiciera y de la mejor calidad. La firma del contrato es por un año y se especifica que durante la duración del mismo Johan no podrá dar ni vender a otro cliente si no es con el previo consentimiento de María, estableciendo penas llegado el caso, y ella se compromete a pagar el precio convenido.⁶⁰ Todo parece indicar que el taller va bien y se desprende de la lectura del contrato que María había adquirido compromisos para los cuales era necesaria la contratación de un *batedor* a tiempo completo y durante un año. María y Johan Batedor, el fiel empleado de Ramón, realizan el mejor y más beneficioso contrato para ambos.

Don Miguel Pérez de Tarba, luminero, y don Ramón de Clarano, vicario de la iglesia de Santa María de Altabás, hacen entrega de cien sueldos a María por un crucifijo que esta había vendido para dicha iglesia.⁶¹ Cinco días después

60. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 54 (numeración actual) (Zaragoza, 12-IV-1326). Hicimos referencia a este contrato en la nota nº 43. Transcrito parcialmente, el documento fue dado a conocer por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 114, doc. XXXIII, que lo data con fecha del día 13.

61. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 61 (numeración actual) (Zaragoza, 4-V-1326). Dado a conocer por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob.

se reúne en la notaría con don Domingo Ximeno de Tahuenca, vecino de Zaragoza, para hacerle un préstamo de mil doscientos sueldos, posiblemente cantidad muy necesaria para él en ese momento. Si existe un trato de favor o amistad, lo desconocemos, pero al parecer el préstamo se lo concede por cortesía —«los quales vos a mi por plana amor prestastes»—. En el documento se especifican los plazos y cantidades que Domingo Ximeno de Tahuenca le irá entregando a María, y este pone como garantía unas casas en la parroquia de San Pablo.⁶² El primer plazo cumplía en siete semanas y don Domingo puntualmente le hará entrega de los primeros cien sueldos jaqueses.⁶³ El mismo día recibirá seis sueldos de Martín de Oria, probablemente corredor de percha o ropa, por razón de un tabardo que María le había dado para que lo vendiese.⁶⁴

cit., p. 114, doc. XXXIII. Vicario y luminero compraron a María Ximénez de Ribas este crucifijo, posteriormente al que habían adquirido a Ramón en 1324 —véase la nota 51—, puesto que el documento especifica que «por raçon del precio de un crucifixo que yo a vos vendie pora la dita glesia». Según se desprende de dicho texto notarial, María, en esta ocasión, ha decidido no hacer más concesiones al vicario de Altabás, que todavía adeuda una suma importante del anterior, y nada sabemos de la otra que tenía pendiente.

62. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, ff. 62 v.-63 (numeración actual) (Zaragoza, 9-V-1326). En el f. 62 v. pueden leerse los primeros plazos de entrega, no ocurre lo mismo con la parte superior del f. 63, que se halla muy deteriorado e incluso ha perdido parte del mismo, motivo por el cual se hallan ilegibles las dos primeras líneas de texto en las cuales iban referenciados el resto de plazos.

63. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 83 (numeración actual) (Zaragoza, 30-VI-1326).

64. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 83 v. (numeración actual) (Zaragoza, 30-VI-1326). Estos corredores tenían en depósito prin-

A este conjunto de actos de nuestra empresaria-artista –que forman una parte de su tiempo vital–, todavía faltarían por añadir dos más, que son aquellos con los que finalizará el año 1326. Uno de los arrendatarios, Tarín de Montornes, le hace entrega de veinte sueldos,⁶⁵ y Domingo Ximeno de Tahuenca la cantidad de doscientos veinte.⁶⁶

PREVALECE EL ÁNIMO

Según indica Sandra Baragli, «si bien la mujer permanece siempre sometida al poder masculino y la imagen que ha llegado hasta nosotros depende del punto de vista del hombre, la realidad estuvo más matizada que lo que aparenta».⁶⁷ Estamos de acuerdo con esta definición para el siglo XIV, pero en mayor o me-

principalmente ropa nueva y usada para gestionar su venta, además de otros géneros relacionados, entre los que se incluían las joyas. No podían ejercer de compradores ni vendedores. Cobraban un pequeño porcentaje de comisión por valorar el género y cuando procedían a subastarlo. Estaban regulados y controlados por los oficiales de la ciudad. El tabardo era una prenda de abrigo ancha y larga, y los había masculino y femenino.

65. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 88 (numeración actual) (Zaragoza, 9-VII-1326). Los contratos de alquiler siempre los hacía en tres plazos, por lo visto Tarín de Montornes hace efectivo el primero y segundo, un aplazamiento que tal vez le había permitido debido a cierta confianza con el arrendatario. Tarín de Montornes, junto con Salvador de Grañén, los pintores Romero Pérez y Royz Pérez el Toledano, además de don Domingo de Ariella, han sido los testigos de casi todos los instrumentos notariales realizados por María Ximénez de Ribas ante el notario Domingo de la Figuera en 1325 y 1326.

66. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1326, f. 107 v. (numeración actual) (Zaragoza, 27-XII-1326).

67. Sandra BARAGLI, *El siglo XIV*, Milán, Electa, 2006, p. 33.

nor grado podemos aplicarla para todos los siglos posteriores, en función de sus particularidades, sin embargo, todos los matices y variedades no han alterado la substancia. Y podríamos añadir que dicha substancia estaría relacionada con la subordinación de la mujer al hombre y la diversidad de casos llevados a cabo por las mujeres, la conformación práctica para intentar lograr el equilibrio.

Volvamos a María Ximénez de Ribas, nuestra fuerte y valiente mujer, cuya iniciativa singular no tiene nada de anecdótico para nosotros. En el inicio del nuevo año, Pascual de Calatayud y su mujer Juana, vecinos de Zaragoza, solicitan a María una comanda por quince sueldos; esta se les concede, estipulando además condiciones ventajosas para la devolución de la suma.⁶⁸ El día 15, justo un año después, vuelven a la notaría don Johan Bonbin y María, para de nuevo ordenar a don Domingo de Ariella, procurador, y en nombre de ambos actuar en beneficio de Martineta.⁶⁹ Días después hace un contrato de arrendamiento de casas a don Johan de Monzón, vecino de Zaragoza, en la parroquia de Nuestra Señora la Mayor. En el contrato llaman la atención los siguientes puntos: el inicio del arrendamiento será a partir de enero de 1328 –estamos en enero de 1327–; el precio anual de las casas es de cuarenta y seis sueldos en tres plazos, un aumento considerable con respecto a todos los anteriores, y por tiempo de seis años,

68. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 2 v. (numeración actual) (Zaragoza, 8-I-1327). Fue dado a conocer por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 114, doc. XXXV. Firma como testigo don Domingo de Ariella.

69. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 4 (numeración actual) (Zaragoza, 15-I-1327).

cuando el máximo hasta ahora los había firmado por dos.⁷⁰

El 1 de febrero el notario Domingo de la Figuera escribía que, «yo García Filera de Tahuenca, habitant en la Ciudat de Çaragoça, me firmo por sirvient con vos María Xemeneç de Ribas, muller de Ramon Torrent, pintor que fue, del dia que esta carta es feyta entro a 1 anno primero vinient». Se trata de un contrato de servicio normal, el año de salario es de setenta sueldos, diez a la firma y el resto en dos plazos, casa, comida y bebida, y las cláusulas de responsabilidades.⁷¹ Pero, tiene mucho de excepcional. A continuación, María pone en claro la razón de dicho contrato, y dice que «defago al dito Garcia Filera de Tahuenca todo el servicio que avia a fer a Ramon Torrent, marido suyo». ⁷² La interpretación que hacemos es que Torrent habría contratado a dicho sirviente a primeros de febrero de 1325, antes de su muerte, tal vez por un periodo de tres años, y de ser así habrían transcurrido dos desde el fallecimiento del pintor. Al parecer, María cancela *–desface–* el año pendiente de servicio, para colocarlo legalmente a su servicio y asegurar su autoridad en caso necesario.

70. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 6 (numeración actual) (Zaragoza, 22-I-1327). Dado a conocer escuetamente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 115, doc. XXXVI. Firma como testigo don Domingo de Ariella. El interés de don Johan de Monzón por las casas parece fuera de duda, desconocemos las intenciones del arrendatario, pero para María, no pasan inadvertidas.

71. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, ff. 7 v.-8 (numeración actual) (Zaragoza, 1-II-1327). Firma de testigo don Salvador de Grañén.

72. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 8 (numeración actual) (Zaragoza, 1-II-1327). Firman don Salvador de Grañén y Royz Pérez el Toledano *–pintor–*.

Recibe María en el taller a doña Bertolomea Ximénez, vecina de la localidad de Romanos (Zaragoza), y don Marzo de Fuentes, vecino de Zaragoza; doña Bertolomea le encarga a María «dos ymagenes, la una de Sant Bicient, y la otra de Sant Martin, que aya en cada una dos palmos y dos dedos de palmo de don Março, con sus tabernáculos, y un otro tabernáculo que y sia la ystoria de Sant Climent». María se compromete a entregar el trabajo en mayo *–en dos meses aproximadamente–*, por el precio de cincuenta sueldos, que le serán entregados terminada la obra. Será don Marzo de Fuentes quien, en nombre de doña Bertolomea, haga el pago en efectivo.⁷³

Dos años después de la inesperada muerte de Ramón, María debe resolver una deuda contraída por su difunto marido. Jaime Martínez de Almudévar, habitante de Zaragoza, demanda a María el resto de un pago que le faltaba por cobrar de algún servicio que había realizado para el pintor. Desconocemos el tipo de servicio y la cantidad pactada, pero estos vendrían reflejados en el documento notarial de origen. La demanda será satisfecha puntualmente.⁷⁴

73. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 19 (numeración actual) (Zaragoza, 5-III-1327). Dado a conocer parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 115, doc. XXXVII. Firma don Salvador de Grañén.

74. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, ff. 34 v.-35 (numeración actual) (Zaragoza, 28-III-1327). El documento es de los llamados de *Definición*. Se trata de la anulación total de cualquier obligación económica que se hace efectiva o satisfecha, también el deudor puede ser absuelto en caso de ser insolvente. Firma don Domingo de Ariella. Es interesante observar cómo en función del tipo de documento que realiza María, los testigos firmantes son elegidos por ella para la ocasión precisa.

Llegado el último día de marzo de 1327, María establece y ordena como procurador suyo al sirviente García Filera. Tenemos la presunción de que los encargos al taller serían más numerosos de los que hasta ahora hemos visto, y de igual modo podría ser con algún otro tipo de operaciones. Si aceptamos esto y lo reunimos a lo que ya conocemos, la deducción parece razonable: deudores. María, en palabras del notario, deja bien claro y preciso a García Filera las funciones que debe llevar a cabo: «[...] a demandar, recibir y cobrar por mi y en nonpvre [por nombre] mio todos y cada unos deudos que a mi se deven con cartas por qualesquiere persona o personas de qualquiere ley e condición sean, en qualquiere logar o logares ant qualquiere juge [por juez], etc, dant al dito procurador mio pleno y livre poder de demandar, recibir y cobrar albara o albaras de paga, fer pleytiar las costeitas, etc».⁷⁵ No cabe duda de que son varios los deudores, y el montante de esas deudas preocupaba a María, por tanto, decide reclamar los dineros por la vía amistosa o judicial a todas aquellas personas de cualquier ley o condición, por si no quedaba suficiente transparencia y firmeza en su actitud.

75. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 35 (numeración actual) (Zaragoza, 31-III-1327). Dado a conocer muy parcialmente por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 115, doc. XXXVIII. Es probable que María ya tuviera pensado hacerlo procurador cuando a primeros de febrero contrata a García Filera, al que ya conocía y lo consideraría apto para llevar a cabo el cometido, y no solo eso, además estaría informada de todos los movimientos que aquel efectuara casi en tiempo real, y así poder ir evaluando el proceso de las deudas y reclamaciones. Firman don Tarín de Montornes y Royz Pérez el Toledano, pintor.

Los últimos movimientos que conocemos de María en 1327 son los que realiza el 6 y 7 del mes de mayo.⁷⁶ El día 6 arrienda unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor a Fernando Navarro, «chapusador» –carpintero–, hasta el 1 de enero de 1328, por dieciocho sueldos, a pagar en dos plazos, agosto y noviembre.⁷⁷ Al día siguiente otorga haber recibido diez sueldos del primer plazo, de tres, de Domingo batedor, vecino de la ciudad, por el alquiler de unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor.⁷⁸

TRES AÑOS DE MÉRITO

La parroquia de Santa María la Mayor es una de las partes administrativas del municipio de Zaragoza, centro político, social y distrito electoral para los oficios de jurado, consejero y zalmedina.⁷⁹ La iglesia es de los parroquianos, allí celebran las festividades, se reúnen sus asambleas civiles, cuidan de su conservación y embellecimiento: ornamental, alhajas y enseres, la manutención del clero adscrito

76. Del protocolo de Domingo de la Figuera de 1327 únicamente se conserva una parte que llega hasta finales de mayo (f. 64 v. de la numeración actual).

77. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 55 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-V-1327). En el documento se indican las confrontaciones del inmueble. Firma don Domingo de Ariella.

78. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1327, f. 56 v. (numeración actual) (Zaragoza, 7-V-1327). Es evidente que el contrato lo hizo en otra notaría. En este albarán de pago firman don Pedro Sánchez de Abiego, vicario de Santa María la Mayor, y Tarín de Montornes.

79. Es interesante el artículo de Susana LOZANO GRACIA, «Las parroquias y el Poder Urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV», *En la España Medieval*, 29 (Madrid, 2006), pp. 135-140.

y nombramiento de este, así como la administración de los bienes parroquiales,⁸⁰ bautizos y enterramientos.

En esta estructura social y religiosa todos los parroquianos se conocen en mayor o menor medida y, sin temor a equivocarnos decimos que *dona María* sería una de las más notorias en la parroquia, la ciudad y fuera de ella. Es preciso insistir de nuevo en que «afrentar sola el mundo exterior no resulta fácil para una mujer, y sobre todo si es joven, y sobre todo si es soltera. Las mujeres están muy vigiladas, cosa que la opinión pública encuentra normal, y a la que asienten no pocos moralistas».⁸¹ La notoriedad de nuestra joven viuda de veintiséis años ya conocemos a qué se debe: tres años de trabajo y dirección del taller, tres años de fiel viudedad, tres años de meritoria y ejemplar vida. La cuestión que nos planteamos es si los observadores y vigilantes de los controles sociales han llegado a la conclusión de que la fuerza de *María* radica en su estado.

Quizá pueda sorprender que por vez primera un religioso firme en un documento notarial de *María Ximénez de Ribas*; el hecho había ocurrido el 3 de mayo de 1327,⁸² el firmante es don Pedro Sánchez de Abiego, clérigo de Santa María la Mayor. A nosotros no nos sorprende tanto si atendemos al argumento trazado antes, y mucho menos si el clérigo fuera su orientador espiritual, e incluso confesor. Esta es una hipótesis que nos parece, en cierto modo, tentadoramente razonable.

80. Andrés GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón*, Madrid, Labor, 1930, p. 343.

81. Philippe ARIÈS y Georges DUBY (dirs.), *Historia de la vida...*, ob. cit., p. 287.

82. En la nota 78.

Vayamos de nuevo al quehacer de la vida diaria. Una vez más *María* debe resolver otra situación que *Ramón* dejó pendiente. Se reúnen el último día de marzo de 1328, *María* y *Domingo*, bateador, en la notaría, para realizar un documento definitorio. La brevedad de su contenido no clarifica lo que queda cerrado por fin. El notario dice solo y textualmente que «se definieron del tiempo de *Ramón* entro a est present dia, y la dita [*María*] promiso ferlo aver por firme al tutor [*Johan Bonbin*] de la dita fillya [*Martineta*]».⁸³ La interpretación que hacemos en este caso es que, posiblemente *Ramón* diera una comanda de cierta cantidad al dicho *Domingo*, bateador, y este ahora la hace efectiva ante notario; por ser anterior a la muerte de *Ramón* y no haber sido contabilizada después, *María* promete hacérselo saber al tutor de su hija y hacer cumplir así el orden testamentario.

Desde Villanueva de Huerva (Zaragoza) llega al taller de *María* don Martín García, fraile de San Vicente en dicha localidad, para encargarse de una imagen de San Salvador con su tabernáculo. La imagen debía tener cinco palmas de alta –un poco más de un metro–, e ir «argentada y de finos colores». *María* se compromete a entregarla en tres meses, el día de fiesta de San Bartolomé –el 24 de agosto–, y el precio tasado es de cuarenta y dos sueldos dineros jaqueses, que los recibirá cuando el trabajo se haya finalizado.⁸⁴

83. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1328, f. 13 v. (numeración actual) (Zaragoza, 31-III-1328). Firma Salvador de Grañén.

84. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1328, f. 36 v. (numeración actual) (Zaragoza, 24-V-1328). Uno de los firmantes es el pintor don Pedro Pérez de Burgos.

Era cuestión de tiempo socavar la fortaleza de María. Los observadores y vigilantes de los controles sociales habían realizado su trabajo con diligencia. La noticia no podía ser más concluyente: «yo, dona María Xemeneç de Ribas, muller de don Martin Pereç de Cheulas».⁸⁵

Tres días después de conocer nosotros el nuevo estado jurídico social de María, acude al notario acompañada de su esposo, ¿o deberíamos decir ahora ella lo acompaña?: «Nos don Martin Pereç de Cheulas y [omitido aquí *dona*] Maria Xemeneç de Ribas, muller del, vecinos de Çaragoça, otorgamos averaido y recebido».⁸⁶ Se trata de un albarán en el que se especifica el pago que hacen don Agustín de Clavano, vicario de Nuestra Señora de Altabás –el anterior, don Ramón de Clavano, había fallecido– y el obrero y luminero Domingo Gil de Fréscano, de cien sueldos –dice «de aquellos»–, y ochenta de un crucifijo que María había vendido para dicha iglesia.⁸⁷

AQUEL ESCALOFRÍO EN LOS DOS BRAZOS⁸⁸

No hemos hallado más documentación a partir de finales de mayo de 1328, falta el resto del protocolo del notario Domingo de la Figuera, pero disponemos de algunas noticias con respecto a Martín Pérez de Cheulas, actual marido de María.

85. *Idem*.

86. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1328, f. 40 (numeración actual) (Zaragoza, 27-V-1328).

87. *Idem*. Ver también la nota 61.

88. Título extraído de Antonio REDONDO ANDÚJAR, *Fantasmagorías entre...*, ob. cit., p. 41.

Martín Pérez de Cheulas era un hombre viudo, posiblemente entre los cuarenta y cinco y cincuenta años. Tenía un hijo, Martín Pérez, de poco más de veinte.⁸⁹ Desconocemos a qué se había dedicado profesionalmente hasta la fecha. Es probable que fuera vecino de la parroquia de Santa María la Mayor. Con respecto a otros miembros familiares se han localizado dos hermanos, Miguel,⁹⁰ que también tenía un hijo llamado Miguel,⁹¹ y Johan.⁹²

Social y económicamente, no percibimos que María tuviera necesidad de un nuevo matrimonio. Esto parece evidente a lo largo de su actitud vital. Con toda

89. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, f. 40 (numeración actual) (Zaragoza, 12-XI-1331). Lo hemos visto como testigo firmando un documento en el que don Martín Pérez de Amelis, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Pueyo de Villamayor (Zaragoza), recibe una cantidad. Y dice así: «Martín Pereç, fillio de don Martín Pereç de Cheulas».

90. A.H.P.Z., Francés Martínez de Teruel, 1325, f. 84 (numeración actual) (Zaragoza, 1-VIII-1325). Firma como testigo. En A.H.P.Z., Miguel Pérez de Tauste, 1330, ff. 223-223 v. (numeración actual) (Zaragoza, 23-XII-1330). Firma como testigo. Y en el mismo notario, 1331, ff. 178-178 v. (numeración actual) (Zaragoza, 8-VIII-1331). En el documento: «Yo, don Miguel Pereç de Cheulas, vezino de la parroquia de Santa Maria la Mayor», vende la uva de una viña.

91. A.H.P.Z., Pedro Sánchez de Monzón, 1337, f. 91 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-X-1337) y en el f. 105 (Zaragoza 6-XI-1337). Los dos documentos son de «Miguel Perez de Cheulas, fillo de don Miguel Perez de Cheulas que fue [...]».

92. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1330, f. 2 v. (numeración actual) (Zaragoza, 31-12-1329) y en el f. 5 v. (Zaragoza, 9-I-1330). En el primero dice: «Eaden die, don Johan Pereç de Cheulas, veçino de la dita çudad, maiordonpne [por mayordomo] del molino de Alvaro Tarin», que se trataba de un molino de aceite.

seguridad cedió a ello condicionada por presiones y circunstancias que ya hemos apuntado. Por otra parte, es interesante observar y analizar los escasos datos que nos proporcionan los documentos respecto al tipo de hombre elegido por ella. Parece manifiesto que la elección refleja un matrimonio de conveniencia, una pareja sin intimidad, en la que Martín solo ejercerá de cabeza visible para cumplimentar el trámite al que habría estado presionada; ahora bien, somos de la opinión de que María –en calidad de viuda y personalmente– era superior en todo a Martín, y no obstante, esta perdía los derechos de la viudedad foral,⁹³ derechos por los cuales muchas viudas jóvenes se negaban a contraer nuevas nupcias, pero que para nada podían compararse con su caso.

Al igual que nos ha sucedido en otras ocasiones en la investigación, no hemos encontrado el documento de la capitulación matrimonial, escritura pública que seguramente realizaron. Antes de ceder y aceptar llegar a este punto, o condición, María habría reflexionado y decidido sobre cómo quedaría la situación económica y personal, tanto de ella como de su hija. A María no parecían inquietarle demasiado las razones materiales, abandonaría los derechos de viudedad foral a favor de Martineta y, a partir de entonces, el taller, casas, viñas..., e incluso todos «aquellos bienes pertenecientes a la dita pupila que tiene en el dito inventario»,⁹⁴ que fue realizado en

1325, así como la cantidad proporcional de dineros, serían de su propiedad. Estos bienes pasarían a administrarlos el tutor de su hija, don Johan Bonbin. Por último, los dotales de María y otros que llevaría a su segundo matrimonio pasarían a Martineta en el futuro como heredera universal, puesto que no tendría más descendencia.

En cuanto a lo personal, *dona* María Ximénez de Ribas, socialmente había perdido la independencia; por unas razones u otras es posible que ya no tuviera la fuerza necesaria para continuar con el cometido que inicialmente y durante tres años llevó a cabo, por lo que quizá ya carecía de importancia todo lo demás. Según nuestro parecer, el nuevo matrimonio era una declaración íntima de intenciones: dada por finalizada la trayectoria, no había más que hacer; seguir la inercia de la vida y esperar a que todo concluyera, tal vez, cuanto antes.

No tenemos noticias de cómo habían transcurrido los meses hasta el 20 de febrero de 1329. Martín y María firman de sirviente a Jaime Falcón, «veçino de Moriello» –es posible que se trate de Murillo de Gállego (Huesca)–, durante un año, le darán de comer y beber, y un salario de ochenta sueldos dineros jaqueses que le serían abonados en dos plazos.⁹⁵

Ya se ha podido comprobar que tanto en el albarán de cobro fechado el 27 de mayo de 1328, como en la firma del

93. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, pp. 155-176.

94. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1330, ff. 46 v.-47 (numeración actual) (Zaragoza, 10-V-1330).

95. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1329, ff. 23-23 v. (numeración actual) (Zaragoza, 20-II-1329). Y, como ya es normal para este caso, se repite la fórmula en el documento: «yo, Jayme Falcon, veçino de Moriello, me firmo por sirvient con vos don Martin Pereç de Cheulas y dona Maria Xemeneç de Ribas, muller vuestra».

sirviente, en febrero de 1329, en ambos instrumentos notariales se indica primero a Martín y después a María, «muller de», pero según la documentación de que disponemos será en las dos únicas ocasiones que ocurra.

El taller seguía trabajando y María al frente de su dirección. A finales de abril de 1329 llega al taller una delegación de tres personas procedentes de Castiliscar (Zaragoza), para solicitar una obra en los siguientes términos: «Yo, Maria Xemenec de Ribas, muller de [...], vendo a vos don Johan Martineç, clérigo, y a vos don Domingo de Buera, Jurado, y a vos Eximeno Lopec, veçinos de Castielyescar, una ymagen de Sant Martin por el dito lugar, con su tabernaclo, que será de alto VII palmos [*interlineado*: de la mano de Eximeno Lopec, o della en suso con la sierpe] de argent colrado, carmín y colores finos, la qual acabada por todo el mes de agosto primero vinient, y vos que dedes a mi por precio de la dita ymagen novanta sueldos, y que dedes a mi luego X sueldos, y los LXXX que pagaredes vos a mi luego que la dita ymagen sea acabada [...]». ⁹⁶ El plazo de entrega nos parece un poco más largo de lo habitual, pero esto quizá pudiera obedecer a que tenía pendientes de entrega otros trabajos, o menos colaboradores.

En octubre, don Johan de Bonbin, administrador y tutor de Martineta, «fiya de Ramon Torrent, que fue», establece y crea como procurador a don Domingo de Ariella, para gestionar y cobrar a algunos deudores bienes de su tutelada. ⁹⁷

96. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1329, ff. 50 v.-51 (numeración actual) (Zaragoza, 26-IV-1329).

97. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1329, f. 100 v. (numeración actual) (Zaragoza, 2-X-1329).

En este mismo mes de octubre es don Guillem de Luyna, vecino de Zaragoza, quien pide realizar a María un tabernáculo para la imagen de Santa María la Blanca, que se halla en Santa María la Mayor, «con su mançana en (somo) de argent colrado y de colores finos», para lo que María acuerda diciendo que «la qual vos prometo dar acabada daqui a el dia de Carnastultas –carnaval– de quaresma primero vinient, y vos que dedes a mi por el dito tabernaclo XXX sueldos jaqueses». ⁹⁸ Creemos que hay un detalle que no debemos dejar pasar inadvertido en la redacción del texto en lo concerniente al periodo de tiempo que se indica para la entrega del tabernáculo, que es: de la fecha del 16 de octubre de 1329 en cuatro meses –febrero 1330, carnavales–, entrega que se podría hacer en cualquier fecha del tiempo indicado. En el anterior trabajo el plazo de entrega se alarga un poco más de lo normal, en este hay una fecha tope, pero también puede ser entregado antes. El detalle en el que queremos insistir es que algo, o alguien –¿María?–, no está pasando por un buen momento.

Obsérvese como desde las disposiciones legales del derecho foral, María, ya no tiene por qué aparecer reflejada en el documento, a diferencia de lo que ocurría antes de su matrimonio.

98. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1329, f. 104 (numeración actual) (Zaragoza, 16-X-1329). El documento fue dado a conocer por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 116, doc. XLII, y que erróneamente lo data con fecha de 1 de octubre; donde él lee don Guillem de Brina, nosotros leemos Luyna; asimismo tampoco transcribe el interlineado: *el dia de*. Llama la atención ahora que uno de los testigos que firman sea Royz Perez *el Toledano*, como ya sabemos, pintor al servicio de María.

SEGUIR LA INERCIA DE LA VIDA

Las noticias que tenemos para el año 1330, aunque relativamente cercanas, son todas externas al ritmo vital de María, excepto una del mes de mayo, en la que se le menciona y relaciona en una demanda realizada por don Berenguer Mazón, en base a una carta pública realizada por el notario Domingo de la Figuera, y que al parecer estaba incluida en el inventario de Ramón Torrent en 1325. La respuesta, obligada para este caso, la dará como portavoz don Domingo de Ariella, en conformidad con don Pedro Sánchez de Lanzano, ejecutores testamentarios que fueron, como ya sabemos,⁹⁹ de la muerte de Ramón Torrent habían transcurrido cinco años.

Seguían pasando los días y los meses y María parecía como si se hubiera desvanecido, sin entender nosotros aún las causas.

El 9 de junio de 1331 el taller recibe el pedido de un San Cristóbal para la localidad de Encinacorba (Zaragoza). En principio, es la forma habitual, pero lo insólito, en esta ocasión, sería quié-

99. La referencia del documento la hemos dado en la nota 94. Esta carta pública a la que se hace alusión en el documento no viene reseñada en el inventario, lo cual no quiere decir que no existiera. En cuanto a la respuesta de don Domingo de Ariella, dice que: «Et como la dita dona María Xemenç de Ribas [días antes de su matrimonio] aya dado conto al tutor de Martina, filla de la dita María Xemenç y del dito Ramon, y aya librado a el [a don Johan Bonbin] aquellos bienes pertenescientes a la dita pupilla que tiene en el inventario, por esto suel y do por quitio a vos dito don Berenguer Maçon de la dita fiançaria, así que de aquí avant por la dita raçon a vos demanda alguna en algun tiempo demanda alguna fer no se nos pueda, dius obligación de todos los bienes de la dita exsequcion» [f. 47].

nes van a llevar a cabo el contrato del trabajo, y mucho nos tememos que es presagio de una situación delicada e inquietante. El documento dice que: «Yo, Roy Pereç [*el Toledano*], pintor, veçino de la çiuat de Çaragoça, prometo y me obligo dar a vos, don Jayme Sanç, vicario de la egleſia de Leçinacorva [Encinacorba], una ymagen de Sant Cristoval en la qual aya VII palmos de alto con el Iesu y su tabernaculo, la qual prometo fer de argent colrado y de finos colores y obra gravada [*interlineado*: a vista de maestros] y vos dedes a mi LXXX solidos dineros jaqueses, de los quales atorgo aver recebido luego XV solidos, y del dia de Sant Johan [*interlineado*: primero vinient] en un mes XX solidos, y el remanient quando la dita obra sea acabada, la qual dita ymagen vos prometo dar acabada por todo el mes de agosto primero vinient. Et simesiones etc. Fiança don Martin Pereç de Cheulas [...]».¹⁰⁰

Causa de fuerza mayor debía existir para que María no pudiera realizar el contrato con el vicario Jaime Sanz, motivo por el cual delegará la responsabilidad artística en el pintor Royz Pérez *el Toledano*. En el texto del documento queremos subrayar la mención que se hace sobre la calificación de la obra, esta sería «a vista de maestros», hecho que nunca se había producido con anterioridad cuando María contrato las obras. La referencia es tan relevante como para llegar nosotros a la conclusión definitiva de que María Ximénez de Ribas era la artista más importante de su propio taller, y así parecía ser reconoci-

100. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, f. 79 (numeración actual) (Zaragoza, 9-VI-1331). Los testigos fueron Miguel Ximénez de Tabuena y Salvador de Riglos.

da;¹⁰¹ ella, en sí misma, era su propio aval, cosa bien distinta en este caso de Encinacorba, que además, Martín Pérez de Cheulas debe responsabilizarse como fiador y avalista de *el Toledano*.

Justo un mes después de haberse realizado el contrato o carta pública, el 9 de julio, Martín Pérez de Cheulas otorga haber recibido la cantidad de veinte sueldos, estos por la mano de don Martín Ximénez de Tabuena, vecino de Zaragoza, «por raçon de una ymagen de Sant Cristoval quel deven fer en casa mia».¹⁰²

Es en noviembre cuando encontramos de nuevo a Martín Pérez de Cheulas recibiendo ochenta sueldos de don Pero Januas, Jaime Artasana y Johan López de Aldana, de aquellos cien «que vos dar deviades a mi dar por raçon de una ymagen de Santa Maria, que yo y dona Maria Xemeneç de Ribas, muller mia, vendiemos con carta publica feyta por el notario diuscripto».¹⁰³ Este contrato,

101. Un caso relativamente próximo, aunque de la centuria siguiente, lo encontramos en Violante de Algarabí que, aunque no era titular de un taller de pintura e imaginiería, como María Ximénez de Ribas, se ejercitaba en el arte de la pintura. Véase María del Carmen GARCÍA HERRERO y Juan José MORALES GÓMEZ, «Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV», *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, en Aragón en la Edad Media, XIV-XV* (Zaragoza, 1999), t. I, pp. 653-674.

102. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, cuaderno 2, ff. 19 v.-20 (numeración actual) (Zaragoza, 9-VII-1331). A partir de aquí desaparece de la escena artística el pintor Royz Pérez *el Toledano*.

103. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, f. 45 (numeración actual) (Zaragoza, 22-XI-1331). El documento fue dado a conocer por Manuel SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos...», (Madrid, 1917), ob. cit., p. 116, doc. XLIII. En

o carta pública, no lo hemos visto en el año de 1330 ni en el 1331; lo normal es que se realizara en 1331, pero la documentación se halla fragmentada, por los que deducimos que estaría en algunas de las partes que faltan.

Don Johan Bonbin, tutor de Martineta, «fillya que fue de Ramon Torrent», recibe veinte sueldos, de un total de cuarenta, del primer plazo del arriendo de unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor, de parte de don Guillem Mazón, notario. Uno de los testigos en la firma del albarán es «don Martín Pereç de Cheulas».¹⁰⁴ Sin duda, Martineta, supuestamente de la edad de once años, era ya una buena candidata para un futuro y seguro matrimonio, hecho ante el que, María, su madre, debía seguir con mucha atención, afecto y cariño, en la inercia de la vida.

No tenemos novedades en 1332 debido a las causas que ya hemos explicado en otras ocasiones. Sin embargo, podemos anunciar que la aventura artística y la del taller había finalizado, y, en nuestra opinión, María debía de estar sopor-tando algún tipo de anomalía fisiológica importante, efecto y causa que no nos extraña en absoluto.

Entretanto seguimos sin saber nada de María, en febrero de 1333 Martín Pérez de Cheulas, junto a don Julián de Benavent, es mayordomo de la cofradía de San Julián.¹⁰⁵ Don Johan Bonbin da

ocasiones, el notario, suele incluir la fecha de cuando se realizó el instrumento notarial.

104. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1331, f. 52 v. (numeración actual) (Zaragoza, 6-XII-1331).

105. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1333, f. 5 v. (cuaderno y numeración actual) (Zaragoza,

a treudo durante dos años y por ochenta sueldos al año, dos viñas que son propiedad de Martineta, una en la Huerva, con olivos, y la otra «es la plantación de Espital a Galligo», a don Miguel Pérez de Cheulas, hermano de Martín.¹⁰⁶ Y dicho tutor en mayo recibe veinticinco sueldos por el fin de un arriendo de unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor, también propiedad de Martineta.¹⁰⁷

ZARAGOZA, 1336

María Ximénez de Ribas, empresaria y artista, habría fallecido presumiblemente durante los tres primeros meses de 1336. Los primeros síntomas de la dolencia debieron aparecer poco después, si no antes, de su matrimonio con

2-II-1333). Respecto a la cofradía de San Julián véase Esther TELLO HERNÁNDEZ., *Aportación al estudio...*, ob. cit., p. 295, donde se data la cofradía en 1361.

106. A.H.P.Z., Jaime de Montaltet, 1333, f. 85 (numeración actual) (Zaragoza, 2-III-1333).

107. A.H.P.Z., Domingo de la Figuera, 1333, f. 27 (cuaderno y numeración actual) (Zaragoza, 26-V-1333). Este fragmento del protocolo (cuaderno) es el último trabajo del notario que hemos visto. Domingo de la Figuera vivía y tenía la notaría en la parroquia de Santa María la Mayor (27-I-1329), cobraba por un testamento diez sueldos y por un albarán cuatro dineros (31-I-1329). Fue junto a don Gonzalo de Estella, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Pueyo de Villamayor (Zaragoza) (19-I-1329 y 28-II-1329). Las fechas entre paréntesis pertenecen a documentos de dicho notario. Y en un documento del notario Tomás Batalla, 1336, f. 109 v. dice que: «Como yo Domingo de la Figuera, vecino de la çiudad de Çaragoça, notario que fue, otorgo aver avido y recebido de [...]». Es posible que hubiera finalizado de sus funciones profesionales en 1333. Dos buenos clientes del notario fueron Ramón Torrent y María Ximénez de Ribas.

Martín Pérez de Cheulas, la trayectoria y evolución es de fácil seguimiento desde entonces hasta su muerte. Según la fecha de nacimiento, tendría treinta y tres o treinta y cuatro años.

Si la muerte de Ramón fue prematura e inesperada debido a la grave dolencia de la afección, la de María, acontece después de casi siete años de padecimiento, causa de lo que nosotros creemos que fue una autodestrucción. En otras palabras, y siguiendo con el hilo conductor de nuestra teoría argumental –aquel con el que María pudo llevar a cabo los proyectos en 1325–, diríamos que: cuando taller y arte fueron vencidos, la energía fue transformándose en pequeñas dosis tóxicas que, día a día, irían haciendo su laboriosa merma en un organismo permisivo y convencido de que todo ya estaba perdido. Era cuestión de tiempo aniquilarse o la fuerza imparable de un pensamiento.

Poco antes de la muerte, María vio como se cumplía la última aspiración y deseo como madre: el matrimonio de Martina. El importante acontecimiento debió de suceder, posiblemente, escasos días antes. Martina entonces tendría dieciséis años. María, por fin, en este sentido, podía irse tranquila.

Del último testamento ordenado por María –que no hemos localizado– se desprenden tres documentos que nos revelan otras cualidades y calidades de la mujer que había sido.

Ejecutor del último testamento de María Ximénez de Ribas es el notario Jaime de Montaltet, vecino de Zaragoza. Con fecha 5 de mayo, el notario hace efectiva la cantidad de diez sueldos a *dona* Johanna de Campannian, vecina de la ciudad, para que vayan destinados

a una joven sin recursos y pueda contraer matrimonio.¹⁰⁸

El 18 de mayo, Antón Narbones, habitante de Zaragoza, otorga haber recibido del notario Jaime de Montaltet la cantidad de quince sueldos. Estos dineros los había dejado María para contribuir al rescate de Ciprés y Ramón Arán, hermanos, vecinos de Ronda (Málaga), que se hallaban en «poder de moros».¹⁰⁹

Días después, el 15 de junio, Elvira Pérez de Alfajarín –tía de María por línea paterna–, habitante de Zaragoza, dice recibir la cantidad de cien sueldos para ayuda «de mi casamiento de la dita exsequcion».¹¹⁰

Por último, aunque el documento tiene fecha de 11 de mayo, hemos querido reservarlo debido a que proporciona datos que enlazan con otros mencionados en algunos pasajes del texto: «Como yo Johan de Bonbin, veçino de la çiuat de Çaragoça, atorgo aver recebido de vos Jayme de Montalt, notario y veçino de la dita çiuat, exsequitor del ultimo testamento de Ramon Torrent y Maria Xemenez de Ribas, muller del, qui fueron, Çient sueldos dineros jaqueses [...] por razón de lo que yo traballye en ministrar

los bienes de Martina Xemenez, fillya de los ditos defuntos qui fue [...]».¹¹¹

Así, pues, sabemos que don Johan de Bonbin ha dejado de ser tutor de Martina, que esto haya llegado a producirse legalmente solo puede ser debido a que la tutelada ha contraído matrimonio y creado una nueva entidad jurídica, siendo también nombrada con su nombre y apellido, Martina Ximénez, con facultad y pleno derecho para administrar sus propios bienes.

Establecimos la conjetura –en la nota 34– de que tal vez una las órdenes del zalmedina dirigidas al almutafat don Miguel Pérez de Aladrén, fuera la de constituir al nuevo tutor de Martina. Esto queda constatado cuando en el documento se menciona que por orden del zalmedina, entonces don Jaime del Hospital, se obliga al pago de los servicios del tutor por el tiempo que ejerciera en el cargo de sus funciones, cuya cantidad sería devengada de los bienes procedentes de Ramón y María, padres de Martina Ximénez.

Finalmente, hemos conocido que Ramón Torrent y María Ximénez de Ribas realizaron un testamento conjunto antes de la muerte de Ramón, noticia que nos sugiere interpretar de mejor modo pasajes de la profunda relación de la pareja, y posterior admirable conducta en todos los sentidos de la singular mujer que fue María.

María Ximénez de Ribas, una mujer capaz de llevar a cabo los principios fundamentales de su vida en la sociedad

108. A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 33 (numeración actual) (Zaragoza, 5-V-1336). Doc. n° 1 del Apéndice documental.

109. A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 37 (numeración actual) (Zaragoza, 18-V-1336). Doc. n° 3 del Apéndice documental. La relación que María pudiera tener con los hermanos Arán la desconocemos, no obstante, la contribución para redimir a los dos presos nos parece admirable.

110. A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 46 v. (numeración actual) (Zaragoza, 10-VI-1336). Doc. n° 4 del Apéndice documental.

111. A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 34 (numeración actual) (Zaragoza, 11-V-1336). Doc. n° 2 del Apéndice documental.

que le tocó vivir: esposa del pintor e imaginero Ramón Torrent; madre de Martina Ximénez; artista y directora en la continuidad del más famoso taller creado por Ramón en el primer cuarto del siglo XIV en Zaragoza, que pretendió ser libre e independiente.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1336, mayo, 5 Zaragoza

Doña Juana de Campannian, vecina de Zaragoza, recibe diez sueldos jaqueses de la ejecución del último testamento de María Ximénez de Ribas, para ayuda a casar una moza sin recursos.

A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 33 (numeración actual).

Como yo, donna Johanna de Campanian, vecina de Çaragoça, atorga aver et recibido de vos Jayme de Montalt, notario y vecino de la dita çiuat, exsequtor del ultimo testament de Maria Xemenez de Ribas, muller de Ramon Torrent, qui fue, diez solidos de dineros jaqueses, los quales vos me livrastes por amor de ¿Dios? [*tachado*: por] a casamiento a una moça y de los bienes de la dita exsecucion y por anima de la dita defunta, et so end de manifiesto agora y todos tiempos.

Et en testimonio de las sobre ditas cosas fiço vos end fer present publico albara a todos tiempos valedero, desto son testimonios don Frances Graner, rector de la iglesia de [¿Ezpinel o Espinel, en los términos de Ejea de los Caballeros?] y Guillem de Cavaldos el joven, habitantes en Çaragoça.

Feyta carta, cinco dias entrant el mes de mayo.

2

1336, mayo, 11 Zaragoza

Don Juan de Bonbin, vecino de Zaragoza, recibe cien sueldos jaqueses de la ejecución del último testamento del pintor Ramón Torrent y María

Ximénez de Ribas, su esposa, por el trabajo de administrar los bienes de Martina Ximénez, hija de ambos.

A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 34 (numeración actual).

Como yo, Johan de Bonbin, veçino de la çiuat de Çaragoça, atorgo aver avido y recibido de vos Jayme de Montalt, notario y veçino de la çiuat, exsequtor del ultimo testament de Ramon Torrent y Maria Xemenez de Ribas, muller del, qui fueron, Cient solidos de dineros jaqueses, los quales vos so estas condenpnado dar y pagar a mi el present dia de huey por el çalmedina de Çaragoça, por razon de lo que yo traballye en ministrar los bienes de Martina Xemenez, fillya de los ditos defuntos, qui fue, de los quales ditos Cient solidos me atorgo de vos seer bien pagado et so end manifiesto agora y todos tiempos.

Et en testimonio de las sobre ditas [*falta*: cosas] fago vos end fer aquest present publico albara a todos tiempos valedero [*falta*: desto son testimonios] don Frances Graner, Rector de la iglesia de (Ezpinel?) y Sancho Perez de la Almunia [*falta*: habitantes en Çaragoça].

Feyta carta, onze dias entrant el mes de mayo.

3

1336, mayo, 18 Zaragoza

Anton Narbonnes, habitante en Zaragoza, recibe quince sueldos de la ejecución del último testamento de María Ximénez de Ribas, para contribuir a la liberación de Ciprés y Ramón Aran, hermanos, y vecinos de Ronda (Málaga), presos de los moros.

A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 37 (numeración actual).

Como yo, Anton Narbonnes, habitant en la ciudad de Çaragoça, atorgo aver avido y recibido de vos, Jayme de Montalt, notario y veçino de la dita çiuat, exsequtor del ultimo testament de Maria Xemenez de Ribas, muller de Ramon Torrent, qui fueron, Quinze

solidos dineros jaqueses, los quales vos a mi livrastes en piedad y por amor de ¿Dios? de los bienes de la dita exsequion y por anima de la defunta, para sacar de poder de moros a Cipres Aran y Ramon, hermanos, vecinos de Ronda, et so end de manifiesto agora y todos tiempos.

Et en testimonio de las sobre ditas cosas fago vos end fer aquest present publico albara a todos tiempos valedero, desto son testimonios, Sancho Perez de la Almunia y Johan de Gorreia, habitantes en Çaragoça.

Feyta carta, dezehueyto dias entrant el mes de mayo.

4

1336, junio, 10

Zaragoza

Elvira Pérez de Alfajarín, habitante de Zaragoza, recibe cien sueldos de la ejecución del último testamento de María Ximénez de Ribas, que era sobrina de Elvira, para ayuda de su matrimonio.

A.H.P.Z., Tomás Batalla, 1336, f. 46 v. (numeración actual).

Como yo, Elvira Perez de Alfaiarin, habitant en la çiuat de Çaragoça, fillya de don Johan de Alfaiarin, qui fue, atorgo aver avido y recibido de vos Jayme de Montalt, notario y veçino de la dita çiuat, exsequtor del ultimo testament de Maria Xemenez de Ribas, sobrina mia, muller de Ramon Torrent, qui fueron, Cient solidos dineros jaqueses, los quales vos a mi livrastes para ayuda de mi casamiento, de los bienes de la dita exsequion y por anima de la defunta.

Et so end manifiesto de las sobre ditas cosas fago vos end fer aquest publico albara a todos tiempos valedero. Desto son testimonios Paris de la Naja, barbero, y Sancho Perez de la Almunia, veçinos de Çaragoça.

Feyto carta, diez dias entrant el mes de junnyo.

